

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 14 de Noviembre de 2017
2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 14 de Noviembre de 2017



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Miguel H. Javaloyes Ducha , Vicesecretario de l' Ajuntament de Xirivella (Valencia)

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión ordinaria núm.: 13, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2017, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuyo acuerdo en extracto, dice:

13.10.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA A FAVOR DE ESTE ENTE .(2017/PAC/05122).

En estos momentos se ausenta la Concejala del grupo municipal socialista Sra. García Sánchez.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la necesidad de ratificar la inclusión de la proposición de referencia, incluida en la convocatoria como punto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en los art. 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la mencionada proposición, se computan a favor de la misma los 20 votos de los grupos PSPV-PSOE, Compromís, Sí se Puede Xirivella, PP , y EUPV:Acord Ciutadà , ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 20 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.017, resultando dictaminada favorablemente la presente proposición.

El Vicesecretario da lectura a la parte dispositiva de la proposición de referencia relativa a la Adhesión del Ayuntamiento de Xirivella a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia y delegación de competencia a favor de este Ente (2017/PAC/05122).

Abierto debate por la Presidencia , (...)

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la proposición de referencia, se computan a favor de la misma los 12 votos de los grupos PSPV-PSOE, Compromís y Sí se Puede Xirivella, 8 votos de abstención de los grupos PP y EUPV:Acord Ciutadà y ningún voto en contra , del total de los 20 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta , el Pleno de la Corporación, aprueba la proposición de referencia , adoptándose el siguiente acuerdo:

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de València. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de València.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657
a/e ajuntament@xirivella.es



DCpayskeA+rfgU6RJD5e0PTA

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 14 de Noviembre de 2017
2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 14 de Noviembre de 2017

justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de València y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de València, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo. Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios.

Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de València a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Atendido a lo previsto en los artículos 3 a 5 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo exigido en el art. 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 5.1 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, en relación con el art. 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriéndose el quorum de mayoría absoluta, según lo previsto en el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Xirivella a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.



FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 14 de Noviembre de 2017
2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 14 de Noviembre de 2017



c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada Conselleria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Ricard Barberà Guillem, en Xirivella .

Còpia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.xirivella.es>